

DECLARACION PUBLICA

F.N.T.DC. N° 292

El Frente Nacional de Trabajadores DC., ha tomado conocimiento de la Resolución Administrativa N° 1.541 de la Dirección del Trabajo, que inhabilita para el ejercicio del cargo de dirigente sindical al Presidente de la Confederación Nacional Campesina don Eugenio León Gajardo.

Es de público conocimiento que el citado dirigente integró la Asamblea de la Ciudad en representación de la Comisión Nacional Campesina. Que por tal circunstancia, se vió privado de su libertad por más de 40 días, siendo posteriormente, liberado y sobreseído por el Tribunal de Justicia competente.

Que el 25 de Mayo de 1987 fue electo por unanimidad Presidente de la más grande Confederación Campesina del país.

Que la Dirección del Trabajo, como asimismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación, en su oportunidad, no certificaron el sobreseimiento judicial que favorecía al dirigente Eugenio León.

Que habiendo transcurrido 112 días desde la fecha de su elección es notificado de su inhabilidad dejando en evidencia, más allá del celo funcionario, una predisposición a privar del ejercicio del cargo a un dirigente sindical campesino auténtico y representativo de los principios y valores democráticos en el campo laboral.

En consecuencia, este Frente Nacional de Trabajadores DC., expresa su más enérgica protesta y recaba en justicia, dejar sin efecto la resolución administrativa que declaró la inhabilidad del Dirigente Eugenio León, hombre honorable, de conducta ética-social intachable y representante legítimo de los campesinos de Chile.

Por FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DC.

MARIO PEREDA S.
Secretario General

LUIS SEPULVEDA G.
Presidente

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
FRENTE NACIONAL DE
TRABAJADORES

SANTIAGO, 1° de Octubre de 1987.-